



Río Grande, 06 de Agosto de 2.014.

Visto:

El expediente N° 0024/2013 T.C.M.

Las Actas N° 020/2014 suscriptas por unanimidad por los integrantes del Tribunal de Cuentas Municipal.

El contrato de servicios suscripto en fecha 01 de Junio de 2014 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Consultores en Informática S.A. representada por el C.P. Jorge Eduardo Kocina.

La Resolución TCM N° 141/2014.

Considerando:

Que la firma Consultores en Informática S.A., ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que en el Art. Séptimo se establece la facturación a mes en curso debiéndose abonar en esta oportunidad los servicios correspondientes al mes de Julio de 2.014.

Que se solicita el pago de la Factura B N° 0003 – 00000191 por la suma de \$ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100) a favor de la firma Consultores en Informática S.A., de acuerdo al contrato oportunamente firmado correspondiente al mes de Junio 2.014.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 3° Apartado H (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal N° 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, art 10 aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**


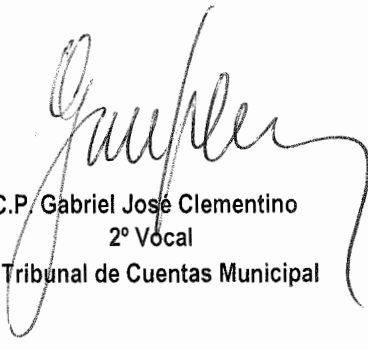

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003–00000191 por la suma de \$ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100) a favor de la firma Consultores en Informática S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma total de \$ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.



ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 194/2014

		
Abogada Daniela Carina Salinas 1º Vocal Tribunal de Cuentas Municipal	C.P. Gabriel José Clementino 2º Vocal Tribunal de Cuentas Municipal	C.P. Leonardo Ariel Gómez Presidente Tribunal de Cuentas Municipal